



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 12 JUL 2012
 Reg. N° 9318 10/03am/11/2012
 Hora 05:30pm Firma

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **13 JUL. 2012**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Informe N° 018 – 2012 – MPH /17.19, sobre la presentación del el Manual de Organización y Funciones – 2012 (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, formulado en concordancia con las Ordenanzas Municipales N°s 003, 004, 005 del 2012, que aprueban la Estructura Orgánica - 2012, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF – 2012) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP - 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante las Ordenanzas Municipales Nos 003, 004, 005 del 2012, que aprueban la Estructura Orgánica - 2012, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF – 2012) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP – 2012) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respectivamente; concordante con el Decreto Supremo N° 043 – 2006 – PCM, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública" y la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR que aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre normas para la formulación del Manual de Organización y Funciones;

Que, habiendo sido conducido el proceso de actualización, modificación y reformulación de los documentos de gestión, como son el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Racionalización y Estadística, con aporte de los órganos estructurados de la municipalidad, es indispensable también contar con el Manual de Organización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



y Funciones que es parte específica del reglamento de Organización y Funciones;

Que, considerando que el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el documento de gestión que permite a los diferentes niveles jerárquicos un conocimiento integral de la organización y la funciones generales de cada cargo, contribuyendo de esta manera a mejorar los canales de comunicación y coordinación; así como determinar las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos de cada uno de los cargos asignados a los diferentes órganos dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 166 – 2012 – MPH /13, opina que corresponde se apruebe el Manual de Organización de Funciones ROF – 2012, en cogerencia con los documentos de gestión de la entidad edil.

POR CUANTO:

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – 2012 (MOF) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que consta de tres (3) títulos, siete (7) capítulos y cincuenta (50) artículos de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial de mayor circulación de la ciudad y en el portal electrónico (www.munihuamanga.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su difusión, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto a los Órganos Estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento, aplicación y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
ALCALDE